



**“Instructivo de Admisión a las Escuelas Náuticas
Mercantes de México”**

2008

El Ingeniero Mecánico Naval Gil Ubaldo Ramírez Martínez, Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 22 fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tiene a bien expedir el presente:

“Instructivo de Admisión
a las Escuelas Náuticas Mercantes de México”

2008

Contenido

Capítulo I	Información General	4
Capítulo II	Del Ingreso a las Escuelas Náuticas Mercantes	6
Capítulo III	Del Examen Médico derivado de la Consulta de Diagnóstico realizada en la SCT	8
Capítulo IV	Del Examen de Aptitud Académica	10
Capítulo V	Del Examen de Aptitud Física	11
Capítulo VI	De los Aspirantes Seleccionados	13
	Transitorios	13

Capítulo I

Información General

Artículo 1.- Las Escuelas Náuticas Mercantes "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González " y "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres", sitas en los puertos de Mazatlán, Tampico y Veracruz respectivamente, son planteles educativos propiedad del Gobierno Federal, certificados bajo la norma internacional, ISO 9001:2000, para la formación de profesionales que requiera el desarrollo de la Marina Mercante, cumpliendo de esta manera con el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Artículo 2.- En las Escuelas Náuticas Mercantes de México, ingresan a estudiar personas del sexo femenino y masculino; a quienes en lo sucesivo se les denominará alumnos.

Artículo 3.- A los alumnos se les exige estricta observancia de la disciplina y del Código de Honor de las Escuelas Náuticas Mercantes, al que deben ajustar su conducta y sus conceptos de honor y de moral; igualmente les es requerido observar rigurosamente el Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes.

Artículo 4.- La disciplina se apoyará no en la fuerza humana o en cualquier otro medio material, sino en las buenas convicciones y costumbres profundamente arraigadas en la ética y el respeto común.

Artículo 5.- Todo alumno se comportará con el más alto grado de gentileza, educación y honestidad dentro y fuera de las Escuelas Náuticas.

Artículo 6.- La formación de oficiales se imparte en ocho semestres y comprende las siguientes licenciaturas de:

Piloto Naval / Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo
Maquinista Naval / Ingeniero Mecánico Naval

Artículo 7.- La carrera de Piloto Naval (Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo), comprende los estudios para obtener los conocimientos profesionales relativos al mando del buque, su navegación, administración, operación y maniobras del mismo, así como la protección de la vida humana en el mar, los bienes y el medio ambiente; de conformidad con las normas de competencia establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y sus enmiendas (STCW).

Artículo 8.- La carrera de Maquinista Naval (Ingeniero Mecánico Naval), comprende los estudios para obtener los conocimientos profesionales relativos a la dirección, manejo, mantenimiento, administración y operación de todo tipo de maquinaria a bordo de los buques mercantes, así como de la protección de la vida humana en el mar, los bienes y el medio ambiente, de conformidad con las normas de competencia establecidas por el Convenio Internacional citado en el artículo anterior; incluyendo talleres conexos en los diversos aspectos de mecánica, electricidad y especializados.

Artículo 9.- La selección de aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas se lleva a cabo con apoyo del Centro Nacional de Evaluación a la Educación Superior A. C. (CENEVAL) para el examen de aptitud académica, mediante el examen de admisión EXANI II reconocido y estandarizado nacionalmente, para seleccionar a los candidatos a ingresar al nivel universitario.

El examen de aptitud académica, el examen de aptitud física y los antecedentes académicos, son considerados para el ingreso al Sistema Nacional de Educación Náutica. La Rectoría se reserva el derecho de asignar las plazas en cualquiera de los planteles en el Sistema procurando siempre que sean, en la manera de lo posible, en función de la cercanía y origen de los aspirantes.

Artículo 10.- Todos los trámites de ingreso deberán ser realizados por los aspirantes de manera personal, sólo en caso de aspirantes menores de edad se requerirá la aprobación del padre o tutor.

Artículo 11.- Se perderá el derecho de ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes por los siguientes motivos:

1. No presentarse oportunamente a los diferentes exámenes del proceso de selección.
2. Comprobarse la existencia de documentos apócrifos.
3. Comprobar que hubo falsedad en la información presentada en la solicitud de ingreso.
4. No aprobar el examen médico.
5. Resultar con promedio no aprobatorio, en el conjunto de exámenes de aptitud académica, aptitud física y antecedentes académicos.

Capítulo II

Del Ingreso a las Escuelas Náuticas Mercantes

Artículo 12.- Los aspirantes a ingresar a una Escuela Náutica Mercante deberán de realizar el siguiente proceso:

1. Los aspirantes acudirán a la Escuela Náutica Mercante de su interés o a la Rectoría del Fideicomiso en la Ciudad de México, para obtener la "Solicitud de Ingreso" (Anexo I). Es posible descargar la "Solicitud de Ingreso" desde el portal de Internet del FIDENA y enviarla con sus datos, fotografías y documentos anexos por correo convencional o electrónico a la Escuela Náutica de su interés o a la Rectoría en la Ciudad de México.
2. Cuando el aspirante presente su "solicitud de ingreso" correctamente requisitada o la envíe por correo, la Escuela Náutica Mercante receptora le expedirá la "Solicitud de Consulta de Diagnostico Médico para Aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes" (Anexo III), de conformidad al Capítulo III de esta Guía.
3. Una vez realizado el Examen Médico, el aspirante deberá presentar la "Solicitud de Consulta de Diagnostico Médico para Aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes" a la Escuela Náutica que la expidió correctamente llenada y sellada por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte que realizó el examen.
4. En caso de haber sido calificado como "Apto", el aspirante deberá de cubrir el arancel correspondiente al "Pago por Examen de admisión" para que la Escuela Náutica Mercante o Rectoría le expida la "Ficha de Admisión" (Anexo II), con la cual podrá realizar los exámenes de aptitud académica y de aptitud física. En caso de haber sido recibida por correo la "Solicitud de Consulta de Diagnostico Médico para Aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes", la "Ficha de Admisión" se enviará al aspirante de la misma manera.
5. El aspirante deberá presentar los exámenes de aptitud académica y aptitud física de conformidad a los capítulos IV y V de la presente Guía.
6. El aspirante deberá corroborar el día de entrega de resultados si ha sido aprobado, en caso positivo, deberá presentarse a la Escuela Náutica para terminar con el proceso de admisión.
7. El ingreso de los aspirantes a las Escuelas Náuticas dependerá de la capacidad de alojamiento en las mismas, de las necesidades de Oficialidad que reporten las empresas navieras, así como los demás sectores de la industria marítima y de los resultados de CENEVAL

Artículo 13.- El ingreso a las Escuelas Náuticas Mercantes está condicionado a lo siguiente:

- a) Aprobar el Examen Médico derivado de la Consulta de Diagnóstico Médico para aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes.
- b) Obtener un promedio de 8 o mayor en el conjunto de exámenes de aptitud académica y aptitud física, así como sus antecedentes académicos, los cuales tendrán un porcentaje proporcional de conformidad a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE LA CALIFICACION FINAL
EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA	70 %
EXAMEN DE APTITUD FÍSICA	25%
ANTECEDENTES ACADÉMICOS	5%

Capítulo III

Del Examen Médico derivado de la Consulta de Diagnóstico

Artículo 14.- Los aspirantes a ingresar deberán someterse a una Consulta de Diagnóstico Médico, previa solicitud que se realizarán en los Centros de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para obtener y requisitar la solicitud mencionada se preverá lo siguiente:

- El formato denominado "Solicitud de Consulta de Diagnostico Médico para Aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes " forma parte de este instructivo y se identifica como Anexo III.
- El aspirante deberá enviar a la Escuela Náutica de su interés la "Solicitud de Ingreso" (Anexo I) junto con sus fotografías y documentos anexos.
- Las Escuelas Náuticas y/u Oficinas Centrales, revisarán la solicitud y si está en orden, generarán la "Solicitud de Consulta de Diagnostico Médico para Aspirantes a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes ", el director respectivo firmará y sellará el referido documento y lo entregará o remitirá al solicitante, recabando el acuse de recibo o en su caso, por correo certificado.

Para mayor información de los requisitos psicofísicos para el ingreso a las Escuelas Náuticas Mercantes, y sobre las alteraciones orgánico-funcionales incompatibles para el mismo, los aspirantes a ingresar consultarán el APÉNDICE al Instructivo de Admisión a las Escuelas Náuticas Mercantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de octubre de 1992 y lo establecido en el Oficio DG-DEN/429/04 del 26 de mayo de 2004. En caso de aspirantes extranjeros deberán presentar un Certificado Médico expedido por una institución nacional reconocida que demuestre que es apto para presentar sus servicios en la Marina Mercante o Guardia Costera de su país.

Artículo 15.- Los aspirantes a ingresar que hayan resultado APTOS en la "Consulta de Diagnostico Médico" aplicada en cualquiera de los Centros de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, tendrán derecho a participar en el Examen de Aptitud Académica y el Examen de Aptitud Física en la Escuela Náutica donde hayan presentado o enviado su solicitud de ingreso, o en las Oficinas Centrales en la Ciudad de México; entregándoles para ese efecto su "Ficha de Admisión" (Anexo II).

Artículo 16.- Para consultas y tramitación de los documentos que anteriormente se citan, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Fideicomiso de Formación y Capacitación
Para el Personal de la Marina Mercante Nacional
Cuernavaca No. 5, Col. Condesa.
México D.F. C. P. 06140
Tels. (55) 55-53-87-11 y 13, Ext. 137
Fax. (55) 52-11-82-03 y 52 11 76 47
Correo electrónico: formacion@fidenagob.mx
Portal en Internet: www.fidena.gob.mx

Escuela Náutica Mercante
"Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"
Calzada Gabriel Leyva No. 2111
Mazatlán, Sinaloa, C. P. 82040
Tels. (669) 985-14-74 y 981-24-86
Fax. (669) 985-36-50
Correo electrónico: direccion@nauticamazt.edu.mx

Escuela Náutica Mercante
"Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González "
Blvd. Adolfo López Mateos y Fidel Velázquez S/N
Tampico, Tamaulipas, C. P. 89070
Tels. (833) 212-40-99, 212-88-82 y 212-55-21
Fax (833) 219-05-59
Correo electrónico: fidenatm@prodigy.net.mx

Escuela Náutica Mercante
"Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres"
Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N
Veracruz, Veracruz, C. P. 91700
Tels. y fax. (229) 931-16-12, 931-02-44 y
(229) 931-08-73 Ext. 165
Correo electrónico: fidenaver@ver.megared.net.mx

Capítulo IV

Del Examen de Aptitud Académica

Artículo 17.- El aspirante a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes, deberá presentarse oportunamente en la fecha, hora y lugar que se le indique para realizar el Examen de Aptitud Académica correspondiente; en caso contrario perderá su derecho al mismo.

Artículo 18.- Para el Examen de Aptitud Académica el aspirante a ingresar se presentará con el siguiente material:

- Original de la Ficha de Admisión.
- Lápiz o porta minas.
- Borrador.
- Bolígrafo de tinta color negro.

Artículo 19.- El Examen de Aptitud Académica es aplicado por el CENEVAL, una organización privada dedicada a realizar exámenes de selección para aspirantes que deseen ingresar al nivel universitario y el cual será responsable de:

- Organizar a los interesados de acuerdo a su número de ficha
- Aplicar, recoger, revisar y evaluar los resultados
- Suspender el examen a quienes se les encuentre copiando, alterando el orden y utilizando material no autorizado.

Artículo 20.- El criterio de evaluación es desarrollado por CENEVAL, quien realiza la medición, evaluación y análisis de los resultados de la educación media superior con carácter estadístico.

Artículo 21.- El examen de aptitud académica corresponderá al 70% de la calificación total para el ingreso.

Artículo 22.- La Guía de Estudio (Guía de Estudio EXANI II) para el examen de aptitud académica estará disponible en las Escuelas Náuticas, en la Rectoría y en la página Web de FIDENA. www.fidena.gob.mx

Capítulo V

Del Examen de Aptitud Física.

Artículo 23.- El aspirante a ingresar a las Escuelas Náuticas Mercantes, deberá presentarse oportunamente en la fecha, hora y lugar que se le indique para realizar el Examen de Aptitud Física correspondiente; en caso contrario perderá su derecho al mismo.

Artículo 24.- Para el Examen de Aptitud Física el aspirante se presentará con lo siguiente:

- Original de la Ficha de Admisión.
- Ropa deportiva consistente en *pants* o *shorts*, zapatos tenis y playera.
- Traje de baño.
- No haber ingerido alimentos con al menos dos horas de anticipación a las pruebas.
- Un refrigerio y bebida.

Artículo 25.- El Examen de Aptitud Física es aplicado por personal calificado de la Escuela Náutica a la que se desee ingresar y el cual será responsable de:

- Organizar a los interesados de acuerdo a su número de ficha
- Aplicar, revisar y evaluar los exámenes físicos
- Suspender el examen a quienes por sus condiciones físicas, aquel represente un peligro para su salud.

Artículo 26.- Las pruebas serán llevadas a cabo en las instalaciones de cada Escuela Náutica o en alguna sede alterna especificada por la dirección del plantel y notificada con anticipación a los aspirantes.

Artículo 27.- El examen de aptitud física consistirá de seis pruebas:

- 1.- Velocidad (carrera de 100 metros planos)
- 2.- Fuerza en brazos (ejercicio de barra fija)
- 3.- Fuerza torsal (planchas- lagartijas)
- 4.- Fuerza abdominal (abdominales)
- 5.- Fuerza de piernas (sentadillas)
- 6.- Natación (estilo libre)

Artículo 28.- Los parámetros a considerar durante los exámenes físicos son:

Item	Descripcion	Parámetros	
		Hombres	Mujeres
1.	Velocidad (carrera de 100 metros planos)	Máximo 18 segundos	Máximo 24 segundos
2.	Fuerza de brazos (ejercicio de barra fija)	Mínimo 2 ejecuciones continuas	Mínimo 1 ejecución
3.	Fuerza de torso (planchas-lagartijas)	Mínimo 20 ejecuciones continuas	Mínimo 10 ejecuciones continuas
4.	Fuerza abdominal (abdominales)	Mínimo 20 abdominales continuas	Mínimo 10 abdominales continuas
5.	Fuerza de piernas (sentadillas)	Mínimo 20 sentadillas continuas	Mínimo 10 sentadillas continuas
6.	Natación (estilo libre)	Recorrer 25 metros de manera continua	Recorrer 15 metros de manera continua

El examen de aptitud física corresponderá al 25% de la calificación total para el ingreso, repartiéndose el porcentaje entre las diversas pruebas de conformidad a la siguiente tabla:

Item	Descripcion	Porcentaje
1.	Velocidad (carrera de 100 metros planos)	4
2.	Fuerza de brazos (ejercicio de barra fija)	4
3.	Fuerza de torso (planchas-lagartijas)	4
4.	Fuerza abdominal (abdominales)	4
5.	Fuerza de piernas (sentadillas)	4
6.	Natación (estilo libre)	5
Total		25

Capítulo VI

De los Aspirantes Seleccionados

Artículo 29.- El Sistema Nacional de Educación Náutica publicará, por los medios que estime conveniente, la relación de Aspirantes Seleccionados a ingresar a la Generación 2008-2012 en la fecha estipulada en el Calendario Escolar vigente; así mismo, se notificará por escrito a todos los aspirantes si han sido aceptados o no.

Artículo 30.- Los aspirantes seleccionados deberán comunicarse a la Escuela Náutica Mercante en la que fueron aceptados durante los 4 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados para concretar el proceso de selección.

Artículo 31.- Los Aspirantes seleccionados deberán comprometerse por escrito a respetar y hacer respetar el Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes en vigor, así como a guiar su comportamiento de conformidad al Código de Honor de las Escuelas Náuticas Mercantes.

Artículo 32.- Una vez que los Aspirantes Seleccionados cubran las cuotas de inscripción semestral y de aportación única, serán considerados como Alumnos del Plantel respectivo, quedando sujetos a partir de ese momento al Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes en vigor.

Artículo 33.- Los alumnos de nuevo ingreso que por causa injustificada no se presenten al plantel dentro de las 72 horas posteriores a la fecha estipulada en el Calendario Escolar Vigente, se les aplicará el artículo 114, inciso g) del Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes en vigor.



Artículo 34.- En caso de presentarse vacantes por lo mencionado en el artículo 33 de este Instructivo, la Dirección General del Fideicomiso podrá cubrirlas con los aspirantes que tengan los siguientes mejores promedios, si así lo estima conveniente.

Transitorios.

Primero.- El presente Instructivo entrará en vigor a partir del 25 de enero de 2008.

Segundo.- Se derogan:

- a) El Instructivo de Admisión a las Escuelas Náuticas Mercantes de 2007.
- b) Todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Instructivo.

 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	<h2>SOLICITUD DE INGRESO</h2> <h3>ANEXO I</h3>	 <p>FIDENA PUERTOS DE MÉXICO</p>
--	--	---

FECHA: (dd/mm/aaaa)	No. REG. (USO DE ESCUELA):	CARRERA QUE DESEA CURSAR	<input type="checkbox"/> PILOTO NAVAL <input type="checkbox"/> MAQUINISTA NAVAL
------------------------	----------------------------	--------------------------	--

INFORMACIÓN PERSONAL:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE		(FOTO)
LUGAR DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO:		
EDAD:	NACIONALIDAD:	ESTADO CIVIL:		
ESTATURA:	PESO:	GRUPO SANGUÍNEO:		
DOMICILIO:		TELÉFONO:		
POBLACIÓN:	ENTIDAD	CÓDIGO POSTAL:		

INFORMACIÓN FAMILIAR:

	VIVE		OCUPACIÓN:
	SI	NO	
NOMBRE DEL PADRE:			
NOMBRE DE LA MADRE:			
DOMICILIO FAMILIAR:			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TUTOR (EN SU CASO)			

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	CICLOS ESCOLARES		OBTUVO CERTIFICADO O DIPLOMA
		DE	A	
PREPARATORIA O BACHILLERATO				
OTROS ESTUDIOS.				

	LEE		HABLA		ENTIENDE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
IDIOMA INGLÉS						



SOLICITUD DE INGRESO

ANEXO I



INFORMACIÓN GENERAL

DEPORTES QUE PRACTICA:
AFICIONADO A: LECTURA () MÚSICA () TEATRO () CINE () TELEVISIÓN () PINTURA ()
HA PARTICIPADO EN GRUPOS: EN CONCURSOS () TEATRALES () MUSICALES () ORATORIA () CANTO ()
INSTRUMENTO MUSICAL QUE TOCA:
¿COMO FUE QUE SE ENTERO DE LAS LICENCIATURAS QUE OFRECE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN NÁUTICA NACIONAL?
¿CONOCE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS LICENCIATURAS DE PILOTO Y MAQUINISTA NAVAL OFRECIDAS POR EL FIDENA?
¿QUÉ LO MOTIVO A ELEGIR ESTA CARRERA?
¿TIENE ALGÚN FAMILIAR O AMIGO QUE HAYA ESTUDIADO EN LAS ESCUELAS NÁUTICAS MERCANTES?

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR MÍ EN ESTA SOLICITUD ES VERDADERA

FIRMA DE CONFORMIDAD
DEL PADRE O TUTOR
EN CASO DE SER MENOR DE EDAD



FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA:
LA

PRESENTE SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA CON COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
- Original del Certificado de Estudios nivel Medio Superior (Bachillerato o Preparatoria) o Constancia de Estudios (únicamente para un lapso de tres meses a partir del inicio del semestre, en caso de no cumplir en dicho tiempo se dará de baja como alumno).
- 6 fotos de frente tamaño infantil (color).

PAG. 2 DE 2

 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	<p>FICHA DE ADMISIÓN</p> <p>ANEXO II</p>	 <p>FIDENA PUERTOS DE MÉXICO</p>
--	--	--

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN NÁUTICA

FOTOGRAFIA	ESCUELA NAUTICA MERCANTE:	
	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	
	NÚMERO DE FICHA:	
		LUGAR Y FECHA
SELLO OFICIAL		



DIRECTOR

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**SOLICITUD DE CONSULTA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA
ASPIRANTES A INGRESAR A LAS ESCUELAS NÁUTICAS
MERCANTES
ANEXO III**

Escuela Náutica Mercante que solicita:

Lugar y Fecha de la Solicitud:

Folio: _____

JEFE DE LA UNIDAD MÉDICA _____
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
PRESENTE

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, le sea practicado el "Examen Psicofísico Integral" al portador de la presente, aspirante a ingresar al Sistema Nacional de Educación Náutica y cuyos datos figuran a continuación:

(FOTO)

Nombre:	
Domicilio particular:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento:	
Estado Civil:	
Carrera elegida:	

Mucho le agradeceré generar la Constancia de Aptitud Psicofísica correspondiente, de manera que el interesado pueda continuar con sus trámites de ingreso.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Director del Plantel

C.c.p. Archivo del Plantel.